

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
 CARTAGENA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 149

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
13001-40-03-015-2017-00164-00	PERTENENCIA	VICTOR HERNAN VARGAS RIVAS	ANA ADELMIRA TAMAYO DE AVILA Y OTROS	FIJA FECHA AUDIENCIA
13001-40-03-015-2017-00377-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A	HUGO MANUEL MURIEL BURGOS	NOMBRA CURADOR AD LITEM
13001-40-03-015-2019-00561-00	VERBAL SUMARIO	INMOBILIARIA CASTELLANA 2000 LTDA	DAYANA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ Y OTROS	TERMINA DESISTIMIENTO TACITO
13001-40-03-015-2019-00648-00	VERBAL	EDUARDO MONROY BARRERA E HIJOS S EN C.	ANABEYBA CORTES CASTIBLANCO	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2021-00672-00	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP S.A.S	YERALDIN ANDREA GOMEZ SANCHEZ	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00106-00	EJECUTIVO	MI BANCO S.A. ANTES BANCO COMPARTIR	JUAN DE DIOS VARGAS SENZ Y OTRO	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00269-00	EJECUTIVO	MARCO ALEXANDER JURADO LEON	MARITZA CONTRERAS PADILLA Y OTRO	NIEGA
13001-40-03-015-2022-00327-00	EJECUTIVO	MARCO ALEXANDER JURADO LEON	ANGELICA MARIA HERNANDEZ MARRUGO	AGREGUESE AL EXPEDIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
 CARTAGENA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 149

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
13001-40-03-015-2022-00487-00	EJECUTIVO	ALVARO AMADOR NASSER	VICENTE JORGE URZOLA REGO	RECHAZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 29 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
 SECRETARIA

Firmado Por:
Marizbeth Medina Escaño
 Secretaria
 Juzgado Municipal
 Civil 015
 Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627d933578c38a643ee709af12b36bc3e69c23d9dc0ef319ccaea4be968171cc**

Documento generado en 28/09/2022 04:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>